A despacho el presente proceso **VERBAL PERTENENCIA**. Se informa que el apoderado judicial del señor **EDGAR CAQUIMBO INFANTE** tercero interesado presentó escritos de nulidad por indebida notificación y recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto No. 146 del 01 de abril de 2024. El término del año del artículo 121 del CGP vence el **07 de noviembre de 2024 (sin prórroga)**. Santiago de Cali, 11 de abril de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
La secretaria

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001310301020230010O-00

De acuerdo con el anterior informe, el juzgado,

DISPONE:

Primero: SUSPENDER la práctica de la inspección judicial fijada para el 18 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., así como la audiencia única fijada para el 19 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta la solicitud de nulidad por indebida notificación y el recurso de reposición, en subsidio apelación interpuestos contra el auto No. 146 del 01 de abril de 2024 por el apoderado judicial del señor **EDGAR CAQUIMBO INFANTE** tercero interesado.

Segundo: AGREGAR a los autos el escrito de nulidad y el recurso de reposición y en subsidio apelación presentados por el apoderado del tercero interesado, para que se le dé el trámite pertinente por secretaría.

Tercero: NOTIFICAR la presente providencia, por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d48b8383d802c1ffa3338eb06a30383d9fde8a45d2fdeb22a2c1aff6c5b05a**

Documento generado en 11/04/2024 01:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica